

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
18 D'AGOST DE 2015

A la Vila Reial de Beniganim, a 18 d'agost de 2015, sent les 13:10 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, Amparo Canals Senabre, i amb l'assistència de la secretària de la Corporació, Vanesa Felip Torrent, a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Antoni Tudela Salvador i Arantxa Bellver Albadalejo.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 4 D'AGOST DE 2015

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 4 d'agost de 2015, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Observats els següents errors en l'acta:

Pàgina 7, en el punt 3 de l'ordre del dia, referit a l'ADJUDICACIÓ EXPLOTACIÓ CAFETERIA LLAR DEL JUBILAT, primera línia, on diu: "*Es dona lectura de la Proposta de l'Alcaldia*", ha de dir: "*Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea*".

Pàgina 10, en el punt 4 de l'ordre del dia, referit a la PROPOSTA DE L'ALCALDIA EN RELACIÓ A LA IIIª. ACTA DE LA COMISSIÓ DE VALORACIÓ DE SOL·LICITUDS D'AJUDA INDIVIDUAL I AJUDA A DOMICILI PER A L'EXERCICI 2015, on diu: "*PROPOSTA DE L'ALCALDIA*", ha de dir: "*PROPOSTA DE LA DELEGADA DE L'ÀREA*", i en la primera línia, on diu: "*Es dona lectura de la Proposta de l'Alcaldia*", ha de dir: "*Es dona lectura de la Proposta de la delegada de l'àrea*".

Pàgina 15, en el punt 5 de l'ordre del dia, referent a DONAR COMPTE DECRET DE L'ALCALDIA NÚM. 2015-1412, DE DATA 07/05/2015, D'APROVACIÓ EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ EXPLOTACIÓ DE LA CAFETERIA SÍTIA EN LA LLAR DEL JUBILAT, on diu: "*DECRET DE L'ALCALDIA NÚM. 2015-1412*", ha de dir: "*DECRET NÚM. 2015-1412*", i en la primera línia, on diu: "*Pel Sr. alcalde es dóna compte del Decret d'Alcaldia núm. 2015-1412*" ha de dir: "*Per la Sra. alcaldessa es dóna compte del Decret núm. 2015-1412*".

Pàgina 16, penúltim paràgraf, on diu: "*I no havent-hi més assumptes que tractar, el Sr. alcalde va alçar la sessió*", ha de dir: "*I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió*".

Fetes les rectificacions apuntades i sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. CONCESSIÓ LLICÈNCIA OBRES MAJORS EXPT. LOP 2/2015

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea de data 12 d'agost de 2015, que literalment es transcriu:

“Vista la petición presentada en fecha 27 de mayo de 2015 a que se refiere el presente expediente:

EXP y SOLICITANTE : LOP 2/2015.- MARÍA DESIREÉ	DNI/NIF:20429220E
BOLUDA SEMPERE	
DOMICILIO: C/ Aurora, 65	
OBRA A REALIZAR: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR	
EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón L'Escolà, 14 BIS	

Visto el expediente que se tramita al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana-LOTUP, en relación con la realización de la obra arriba descrita.

Atendido que, en fecha 6 de julio de 2015, se emite informe por la arquitecto municipal, Nuria Lavara Perona, indicando la necesidad de subsanar ciertas deficiencias, entre ellas la necesidad de aportar un aval para responder de los posibles daños en la vía pública por la cantidad de 1.033,00 euros.

Resultando que, en fecha 7 de julio de 2015, se dicta Providencia solicitando determinada documentación en los términos establecidos en el mencionado informe técnico, circunstancias que se notifican a la interesada en fecha 16 de julio de 2015.

Considerando que, en fecha 16 de julio de 2015, con número de registro de entrada 2930, se presenta por la interesada justificante de haber depositado en entidad bancaria el aval solicitado y resto de documentación subsanatoria.

Atendido que, en fecha 17 de julio de 2015, se emite informe favorable por la arquitecto municipal, Nuria Lavara Perona.

Atendido que, en fecha 20 de julio de 2015, se emite informe por el tesorero municipal, en el que consta que el interesado ha presentado justificante de ingreso, en concepto de ICIO y de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, en la cuenta que dispone el Ayuntamiento a estos efectos, no habiéndose realizado retrocesos del ingreso producido.

Atendido el informe emitido por la secretaria de la Corporación, de fecha 30 de julio de 2015, del que se desprende que se ha seguido la tramitación correspondiente y



considerando la improcedencia de efectuar la liquidación complementaria en base al informe técnico de fecha 17 de julio de 2015.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Conceder, a D^a. MARÍA DESIREÉ BOLUDA SEMPERE, licencia para la realización de las obras de “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**”, emplazadas en la **C/ Ramón L’Escolà, 14 BIS**, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a. **Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.**
- b. **Asimismo, habrán de observar aquello que se ha dispuesto en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y que será lo siguiente:**

“[...]”

0. Antecedentes

En fecha 29 de abril de 2015, el Sr. Alcalde RESUELVE conceder licencia de segregación sobre la parcela N° REF. CATASTRAL: 1642232YJ2114B0001OP.

Los lindes y superficies después de la segregación son:

Parcela B (parcela segregada): sita en la calle Ramón Escolá, nº 14A, de 511,50 m2 de superficie, cuyos lindes son: Norte: con parcela de Vicente Pastor Ramos sita en calle Sol nº 24 con nº de referencia catastral 1642218YJ2114D0001YT; Sur: con la vía pública calle Ramón Escolá; Este: con resto de finca matriz de la que se segrega (Parcela A); y Oeste: con parcela de Lloret y Martí, S.L. sita en plaza Valencia, nº 4B con nº de referencia catastral 1642234YJ2114B0001RP, y parcela de Comunidad de Propietarios en régimen de división horizontal sita en calle Ramón Escolá nº 16 con nº de referencia catastral 1642243YJ2114B.

Parcela A (resto finca matriz): sita en la calle Ramón Escolá, nº 14, de

617,50 m² de superfície, cuyos lindes son: Norte: con parcela de Vicente Pastor Ramos sita en calle Sol nº 24 con nº de referencia catastral 1642218YJ2114D0001YT; Sur: con la vía pública calle Ramón Escolá; Este: con parcela de Antonio Martínez Hernández sita en calle Ramón Escolá nº 12 con nº de referencia catastral 1642231YJ2114B0001MP; y Oeste: con parcela segregada (parcela B).

Tras la segregación de la parcela queda creada servidumbres de luces y vistas de la vivienda unifamiliar existente sobre la parcela B en su parte este.

La parcela B es la que es ahora objeto de la licencia de obras, por este motivo la vivienda se retranquea de este linde 3 m.

1. Objeto del Informe

El objeto del presente Informe es la supervisión de la documentación presentada referente al Proyecto de Vivienda Unifamiliar.

2. Informe

2.A. Descripción de la edificación pretendida.

La documentación presentada recoge lo siguiente:

-La construcción de una vivienda unifamiliar desarrollada en una planta, donde la zona de día se sitúa al fondo de la edificación y está formada por cocina, comedor y baño, vinculada a la zona libre posterior de la parcela con un porche cubierto de transición, la zona de noche en la parte central de la parcela formada por un dormitorio principal con baño y vestidor y otros dos dormitorios sencillos y el acceso donde se ubica una estancia destinada a oficina. Junto al acceso se dispone de zona cubierta para estacionamiento de 2 vehículos.

La vivienda cuenta con 32,31 m² destinados a garaje y 202,15 m² destinados a vivienda.

2.B. Clasificación, Calificación, Planeamiento y Normas Urbanísticas de aplicación

*La propuesta que se contiene en la documentación técnica presentada **Si** se adecua al planeamiento y normativa urbanística municipal de aplicación, que se detalla a continuación :*

- B) Planeamiento de aplicación: PGOU aprobado por la CTU el 31-01-2010 (DOGV 31/05/2001)*
- C) Clasificación del suelo: Suelo Urbano*
- D) Calificación: residencial*
- E) Zona de ordenación urbanística: ZONA RESIDENCIAL INTENSIVA ENSANCHE.*

2.C. Documentación aportada

La solicitud de licencia se acompaña con la siguiente documentación:

- Solicitud de las obras.*
- Ficha urbanística.*
- Proyecto Técnico (Básico) visado (con fecha 25/05/2015) de Ejecución visado con fecha 29/06/2015 y redactado por el arquitecto Pascual Moscardó Peropadre.*

Por lo que antes del inicio de las obras se aportará:

- Ficha de Estadística.*
- Nombramiento del Director Ejecución material de la Obra.*
- Nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución.*
- Nombramiento de constructor.*
- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de inicio de las obras (adjuntando fotocopia del Acta de Replanteo).*
- Se debe hacer constar que en caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada con arreglo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.*
- Certificado de eficiencia energética del proyecto en base al Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. BOE 13-04-2013. (Entrada en vigor al día siguiente de su publicación, excepto en lo referente a edificios existentes que entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2013. Deroga el Real Decreto 47/2007, regulando conjuntamente la certificación energética de los edificios de nueva planta y los edificios existentes).*

Y finalizadas las obras se aportará:

- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de finalización de las obras (adjuntando fotocopia del Certificado Final de Obra).*
- Documentación de Obra ejecutada según legislación vigente.*

*Se advierte que se deberá cumplir con los **condicionantes generales** para la ejecución de obras y actividades recogidas en el art. 47 del PG, así como que la licencia de obras implica para su titular, sin perjuicio de los demás deberes, las siguientes obligaciones (acorde con el art. 44, apartado 4 del Plan General):*



1.- Satisfacer cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de las actividades autorizadas en la misma.

2.- Construir o reponer la acera frontera de la parcela.

3.-Reparar o indemnizar los daños que se causen en los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, tales como aceras, pavimentos, bordillos, farolas, rótulos o placas de numeración, árboles, marquesinas, canalizaciones, infraestructuras y demás elementos análogos.

(...)

Tratándose de una licencia de intervención, se proponen los siguientes plazos para iniciar y terminar las mismas desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de las prórrogas que en su momento se pudieran conceder:

Plazo para Iniciar Obras:	6 meses
Plazo para terminar las Obras	24 meses.
Interrupciones	No podrán exceder en total de 6 meses

[...]"

c. **La presente licencia debe otorgarse dejando salvado el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

SEGUNDO.- En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada de acuerdo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

TERCERO.- Este Consistorio podrá conceder prórrogas de los plazos de la licencia por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento del otorgamiento de la prórroga.

CUARTO.- La obra para la cual se concede esta licencia es la descrita en el Proyecto y resto de documentación presentada, con las modificaciones que resulten de los condicionantes recogidos en el informe técnico. Cualquier modificación o exceso de las obras proyectadas comportará la obligación de obtener, previamente autorización de esta administración.

QUINTO.- Igualmente, y de acuerdo con lo que se ha dispuesto en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, se aprueba la autoliquidación provisional presentada por el interesado, a falta de inspección técnica

de las obras y la subsiguiente liquidación definitiva.

CONCEPTOS		EUROS
Presupuesto obra	<u>PAGADA:</u> <u>27/05/2015</u>	118.395,19 €
Imp. s/ construcciones(3,3 %)		3.907,04 €
Tasa licencia urbanística (1%)		1.183,95 €
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		0
TOTAL.....:		5.090,99 €

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado.”

Sotmesa a votació la Proposta de l'Alcaldía, s'adopta l'acord per unanimitat.

3. CONCESSIÓ LLICÈNCIA OBRES MAJORS EXPT. LOP 5/2015

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea de data 12 d'agost de 2015, que literalment es transcriu, rectificant l'error en el títol de manera que on diu: “LOP 2/2015”, ha de dir: “LOP 5/2015”:

“Vista la petición presentada en fecha 8 de Junio de 2015 a que se refiere el presente expediente:

EXP y SOLICITANTE : LOP 5/2015.- LUIS ÚBEDA RICO	DNI/NIF:20446605L
DOMICILIO: C/ SANT VICENT nº54	
OBRA A REALIZAR: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	
EMPLAZAMIENTO: C/ BENICADELL Nº 12 A (Parcela 21-1.A)	

Visto el expediente que se tramita al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana-LOTUP, en relación con la realización de la obra arriba descrita.

Atendido que, en fecha 1 de Julio de 2015, se emite informe por la arquitecto municipal, Nuria Lavara Perona, indicando la necesidad de subsanar ciertas deficiencias, entre ellas la necesidad de aportar un aval para responder de los posibles daños en la vía pública por la cantidad de 750,00 euros.

Resultando que, en fecha 6 de julio de 2015, se dicta Providencia solicitando determinada documentación en los términos establecidos en el mencionado informe técnico y se práctica liquidación complementaria. Circunstancias que se notifican a la interesada en fecha 15 de julio de 2015.

Considerando que, en fecha 20 de julio de 2015 y 11 de Agosto se presenta por la interesada justificante de haber depositado en entidad bancaria el aval solicitado,



justificante del ingreso del importe resultante de la liquidación complementaria y restante documentación requerida.

Atendido que, en fecha 12 de Agosto de 2015, se emite informe favorable por la arquitecto municipal, Nuria Lavara Perona.

Atendido que, en fecha 17 de julio de 2015, se emite informe por el tesorero municipal, en el que consta que el interesado ha presentado justificante de ingreso, en concepto de ICIO y de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, en la cuenta que dispone el Ayuntamiento a estos efectos, no habiéndose realizado retrocesos del ingreso producido.

Atendido el informe emitido por la secretaria de la Corporación, de fecha 17 de Agosto de 2015, del que se desprende que se ha seguido la tramitación correspondiente.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- *Conceder, a Dº LUIS ÚBEDA RICO, licencia para la realización de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”, emplazadas en la C/BENICADELL Nº12A , de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

b) Asimismo, habrán de observar aquello que se ha dispuesto en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y que será lo siguiente:

c) Antes del inicio de las obras se aportará:

Ficha de Estadística.

-Nombramiento de constructor.

-Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim,



informando de la fecha de inicio de las obras (adjuntando fotocopia del Acta de Replanteo).

-Se debe hacer constar que en caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada con arreglo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

- Certificado de eficiencia energética del proyecto en base al Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. BOE 13-04-2013. (Entrada en vigor al día siguiente de su publicación, excepto en lo referente a edificios existentes que entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2013. Deroga el Real Decreto 47/2007, regulando conjuntamente la certificación energética de los edificios de nueva planta y los edificios existentes

d) Y finalizadas las obras se aportará:

-Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de finalización de las obras (adjuntando fotocopia del Certificado Final de Obra).

-Documentación de Obra ejecutada según legislación vigente.

Se advierte que se deberá cumplir con los **condicionantes generales** para la ejecución de obras y actividades recogidas en el art. 47 del PG, así como que la licencia de obras implica para su titular, sin perjuicio de los demás deberes, las siguientes obligaciones (acorde con el art. 44, apartado 4 del Plan General):

- 1.- Satisfacer cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de las actividades autorizadas en la misma.
- 2.- Construir o reponer la acera frontera de la parcela.
- 3.-Reparar o indemnizar los daños que se causen en los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, tales como aceras, pavimentos, bordillos, farolas, rótulos o placas de numeración, árboles, marquesinas, canalizaciones, infraestructuras y demás elementos análogos.

Tratándose de una licencia de intervención, se proponen los siguientes plazos para iniciar y terminar las mismas desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de las prórrogas que en su momento se pudieran conceder:

- e) **Plazo para Iniciar Obras:** 6 meses
Plazo para terminar las Obras 24 meses.
Interrupciones No podrán exceder en total de 6 meses



f) La presente licencia debe otorgarse dejando salvado el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada de acuerdo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

TERCERO.- Este Consistorio podrá conceder prórrogas de los plazos de la licencia por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento del otorgamiento de la prórroga.

CUARTO.- La obra para la cual se concede esta licencia es la descrita en el Proyecto y resto de documentación presentada, con las modificaciones que resulten de los condicionantes recogidos en el informe técnico. Cualquier modificación o exceso de las obras proyectadas comportará la obligación de obtener, previamente autorización de esta administración.

QUINTO.- Igualmente, y de acuerdo con lo que se ha dispuesto en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, se aprueba la autoliquidación provisional presentada por el interesado, a falta de inspección técnica de las obras y la subsiguiente liquidación definitiva.

CONCEPTOS		EUROS
Presupuesto obra		88.177,30 €
Imp. s/ construcciones(3,3 %)	<u>PAGADA:</u> <u>27/05/2015</u>	2.909,85 €
Tasa licencia urbanística (1%)		881,77 €
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		0
INGRESADO ANTERIORMENTE		3.643,87
DIFERENCIA A INGRESAR		147,47

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado.”

Sotmesa a votació la Proposta de l'Alcaldía, s'adopta l'acord per unanimitat.

4. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

La Sra. alcaldessa proposa a la Junta de Govern Local, amb caràcter urgent, l'assumpte sobre l'aprovació de la certificació obres núm. 5, factura i ordenació de pagament de les OBRES DE REFORMA EN EL SALON DE PLENS I D'ALTRES DEPENDÈNCIES MUNICIPALS, HABILITANT NOUS ESPAIS PER AL PERSONAL ADMINISTRATIU I POLICIA LOCAL EN L'AJUNTAMENT" (PPOS 2014/127), atenent que a dia de hui es troba finalitzat l'expedient i pel motiu d'agilitzar l'ordenació del pagament de la factura de la present certificació, a fi de poder fer efectiu el seu import al contractista tan ràpidament com siga possible, i no demorar fins la pròxima sessió a celebrar per la Junta Local de Govern la seua aprovació, atenent als principis d'agilitat i eficàcia administrativa

Prèvia declaració d'urgència, per unanimitat de tots els seus membres assistents, i per tant d'acord amb l'article 47, 3. De la Llei 7/85, de 2 d'abril, tal com disposa l'article 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals de 28 de novembre de 1986, es passa a l'estudi del fons de l'assumpte.

APROVACIÓ CERTIFICACIÓ OBRES NÚM. 5, FACTURA I ORDENACIÓ DE PAGAMENT "OBRES DE REFORMA EN EL SALON DE PLENS I D'ALTRES DEPENDÈNCIES MUNICIPALS, HABILITANT NOUS ESPAIS PER AL PERSONAL ADMINISTRATIU I POLICIA LOCAL EN L'AJUNTAMENT" (PPOS 2014/127)

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea de data 18 d'agost de 2015, que literalment es transcriu:

"Dada cuenta de la CERTIFICACIÓN NÚM. 5 de la obra "OBRAS DE REFORMA EN EL SALON DE PLENOS Y DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, HABILITANDO NUEVOS ESPACIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO", con cargo al PPOS 2014/127, por un importe de 30.552,98.-€ (25.250,40.- € más 5.302,58.- € de IVA), suscrita por el técnico-director de la obra, D. David Sanchis Llopis, y el técnico-director de la ejecución, el arquitecto técnico municipal, D. Rafael Peig Gómez, como directores de las obras, y por la empresa adjudicataria de las mismas Construcciones y Canalizaciones cYca, s.L.

Dada cuenta de la Factura núm. CERT15-24, de fecha 4 de agosto de 2015, por importe de 30.552,98.-€ (25.250,40.- € más 5.302,58.- € de IVA), correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 5 de la obra "OBRAS DE REFORMA EN EL SALON DE PLENOS Y DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, HABILITANDO NUEVOS ESPACIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO", emitida por Construcciones y Canalizaciones cYca, s.L.

Dada la obligación de continuar con el procedimiento de gestión presupuestaria a través de la siguiente fase presupuestaria.

Atendiendo los informes emitidos por el interventor municipal, en fecha 6 de agosto de 2015, de aprobación de la certificación de obra y la factura, así como de ordenación de

su pago, y por la secretaria municipal, en fecha 11 de agosto de 2015.

Considerando lo que disponen los artículos 186 TRLRHL y 62 del D. 500/1900 sobre el órgano competente para proceder a la ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas.

Atendido el Decreto de la Alcaldía núm. 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo ello, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚM. 5 de la obra "OBRAS DE REFORMA EN EL SALON DE PLENOS Y DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, HABILITANDO NUEVOS ESPACIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO", (PPOS 2014/127), por un importe de 30.552,98.-€ (25.250,40.- € más 5.302,58.- € de IVA), ejecutadas por la empresa Construcciones y Canalizaciones cYca, s.L.

Segundo. Aprobar la Factura núm. CERT15-24, de fecha 4 de agosto de 2015, por importe de 30.552,98 (25.250,40.- € más 5.302,58.- € DE IVA), correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 5 de la obra "OBRAS DE REFORMA EN EL SALON DE PLENOS Y DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, HABILITANDO NUEVOS ESPACIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO", emitida por Construcciones y Canalizaciones cYca, s.L.

Tercero. Ordenar el pago de la Factura núm. CERT15-24, correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 5 de la obra "OBRAS DE REFORMA EN EL SALON DE PLENOS Y DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, HABILITANDO NUEVOS ESPACIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO", por importe de 30.552,98.-€ (25.250,40.- € más 5.302,58.- € de IVA).

Cuarto. Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos y notificar al contratista."

Sotmesa a votació la Proposta de l'Alcaldía, s'adopta l'acord per unanimitat.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 13:30 hores, de la qual cosa, com a secretària, done fe.

Document signat electrònicament.